

CONSTANCIA: Jamundi-Valle, Noviembre 12 de 2021 . A Despacho de la Señora Juez, con el presente proceso el cual se encuentra para fijar nueva fecha para la audiencia de que trata el art.372 y 373 del C.G.P. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundi-Valle, Noviembre doce de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No.2830

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundi-Valle, Noviembre doce de dos mil veintiuno

Radicado N° 2018-00446

REF: EJECUTIVO

DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA I

DDOS: JOSE DELMAR GIRALDO VIVAS

MUNICIPIO DE JAMUNDI

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a fijar una nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 Y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día treinta (30) de Noviembre de 2021, a las 9:00 Am, como nueva fecha y hora para la continuación de la **AUDIENCIA** de que trata el Art. 392 del C.G.P., fecha en la cual, se agotarán las etapas previstas para la audiencia inicial en el artículo 372 ibídem, donde se practicarán **interrogatorios a las partes de manera oficiosa**; y, en términos del inciso 2° del numeral 2° del citado artículo 443, se agotarán las etapas de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ejúsdem.

NOTIFÍQUESELES por ESTADO de conformidad con el inciso 2° numeral 1° del Art. 372 del C.G.P.

CONMINAR a los apoderados de las partes que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del CGP, es su deber informar a sus representados el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia.

A las partes que no asistan a la audiencia, se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P., en los términos previstos en el inciso 3° numeral 3° de dicho artículo.

Se les informa a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE, ingresando al siguiente código de conexión: <https://call.lifesizecloud.com/12479025>** que desde ya se les suministra, de tal manera que puedan acceder a la audiencia.

NOTIFIQUESE

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. 186 hoy notifico a las partes
el auto que antecede.

Fecha: Noviembre 16 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,



Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27e59c72887fc4cae37ee21fda6a6b19167713354ceffa31809d91360c339bcc

Documento generado en 11/11/2021 02:05:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**